Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 3
Secretaria Nro.6

MANIFIESTA – ACOMPAÑA

Señor Juez:

TANG SHUNHUA, por derecho propio, constituyendo domicilio procesal conjuntamente con mi letrado patrocinante **Dr. Alejandro Cesar Bevacqua, T°73 F°905 CPACF**, en Av. Corrientes 1312 Piso 3° Oficina 301 Capital Federal, constituyendo domicilio electrónico en **Usuario 20243083428**, en los autos caratulados: **" TANG SHUNHUA C/ESTADO NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES S/ Amparo por Mora"**, (Expte. N° 107/2020), a V.S. digo:

Vengo a poner en conocimiento de V.S. que la demandada notifica el 5 de octubre la Disposición SDX Nro. 083716 que resuelve el expediente administrativo objeto de autos.

Que en virtud de lo manifestado en el apartado anterior, esta parte entiende que ha desaparecido la conflictividad real que motivo la promoción de la acción intentada y solicito a V.S. atento que no se ha trabado la litis, que se ***declare abstracta la cuestión sometida a su juzgamiento, desistiendo de la acción y solicitando se archive las presentes actuaciones***

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 inc. b de la Ley 23.898, la presente causa no tributa tasa judicial.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

Dr. ALEJANDRO BEVACQUA
ABOGADO
T°73 F°905 C.P.A.C.F.
T°XLVIII F°19 C.A.L.P.
T°103 F°055 C.P.A.S.M.

Migraciones

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 2796932013
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 30/09/2020

SR/SRA TANG SHUNHUA
AV CORRIENTES 1312 3° 301 SAN NICOLAS CIUDAD AUTONOMA DE BS AS
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 83716 de fecha 29-09-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 83716, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- BUENOS AIRES, a los 25.. días del mes de octubre de 2020.....
- NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

10:20

LUCIANA D'ANGELO
INSPECTORA - LEG. 41152
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

083716

BUENOS AIRES, 29 de septiembre del 2020

VISTO el Expediente N° 279693-2013 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y en tal sentido la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES debe asegurar el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios.

Que sobre el extranjero SHUNHUA TANG de nacionalidad CHINA, recayó la Disposición SDX N° 5252 de fecha 13-01-2014.

Que el extranjero realizó una nueva presentación solicitando la revisión de lo actuado atento que posee criterio de radicación por ser progenitor de nacional argentino. A tal efecto acompaña Acta de Nacimiento N° 189, siendo pasible del beneficio establecido en el artículo 22 de la Ley N° 25.871.

Que las circunstancias esgrimidas y acreditadas, constituyen hechos de entidad suficiente que ameritan la suspensión de oficio de lo ordenado, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 19.549, que faculta a la Administración a "...suspender la

ejecución por razones de interés público, o para evitar perjuicios graves al interesado..."

Que en consecuencia, corresponderá además intimar al extranjero a regularizar su situación migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión del país.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Suspéndese el trámite de las actuaciones relativas al extranjero SHUNHUA TANG, de nacionalidad CHINA, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 19.549.

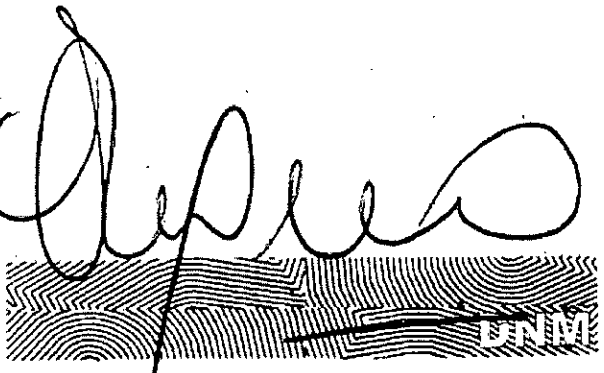
ARTICULO 2°.- Intímase al extranjero citado en el artículo precedente a regularizar su situación migratoria en el plazo perentorio de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de hacer efectivas las medidas oportunamente dictadas.

ARTICULO 3°.- Por el área de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES notifíquese a la parte interesada o a su representante legal, sobre el último domicilio

constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

m. s.
m. m.



DISPOSICION SDX N° 083716

Lic. FLORENCIA CARIGNANO
Directora Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO CESAR BEVACQUA
Date: 2020.11.14 11:37:15 ART